Resolución N° 1.777 /2021- C.D.-C.O.T.S.E.R.

Paraná, 18 de febrero de 2022.

**VISTO:**

La Ley 10412 Art. 3 inc.1 y la Resolución N°1.740/ 2021 de fecha 25 de

Septiembre 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en la Ley 10412 Art.8 inc. f y j

 Que resulta necesario actualizar el Nomenclador del COTSER, dado los aumentos generales de precios y salarios;

Que es atribución de este Consejo Directivo dictar resoluciones necesarias para el funcionamiento del Colegio;

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE TRABAJADORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE**

# ENTRE RÍOS RESUELVE:

ART.1: Actualizar el Nomenclador del COTSER según lo establecido en el Anexo que se adjunta a la presente.

ART.2: Estos aranceles regirán a partir del 1 de marzo del corriente Año.

 ART.3: De forma.

LIC. ZOE ARIANA MOHR LIC. ALICIA RAQUEL PETRUCCI

TESORERA PRESIDENTA

COTSER COTSER

**NOMENCLADOR 2022**

# DESCRIPCIÓN CONCEPTUAL Y METODOLÓGICA DE PRESTACIONES Y HONORARIOS PROFESIONALES

**Se fija como valor de UTS (Unidad de Trabajo Social) $ 630,00 a partir de marzo 2022. -**

**Se fija como valor hora (3 UTS) $ 1.890**

Este valor de UTS, es planteado como base para graduados Trabajadores Sociales, Licenciados en Servicio Social y/o Licenciados Trabajo Social. Para los colegas con carreras de especialización, maestrías y doctorados, se sugiere que establezcan un porcentaje adicional a dicho valor, siempre que la intervención sea funcional a la especialidad.

Los montos que a continuación se fijan son orientativos y sirven como valor "mínimo sugerido" para cada intervención.

Se tiene en cuenta para fijar el monto, la intervención preponderante en cada situación, u objeto final requerido por el Ciudadano, Institución Pública o Privado y/o Empresa que demanden los servicios de la profesión.

#  - ORIENTACIÓN:

Implica aproximación del prestador a la problemática del usuario, análisis preliminar de la situación y orientación acerca de posibles caminos a seguir.

Tiempo máximo de 60 minutos. No incluye ningún tipo de informe, o diagnóstico escrito.

Los usuarios pueden ser individuos, grupos o instituciones.

Las consultas pueden ser realizadas dentro o fuera de gabinete.

**Valor: 3 UTS ($ *1.890)***

#  - ENTREVISTA CON INFORME SOCIAL:

Incluye: preparación de la entrevista -entrevista de hasta 60 minutos- elaboración del informe por el profesional interviniente.

* 1. En gabinete: (espacio físico donde el Trabajador Social realiza su labor, sede, oficina, estudio, consultorio, etc.) Es cuando la entrevista se desarrolla en gabinete.
	2. Fuera de gabinete: incluye domicilio, lugares de internación del prestatario, lugares de trabajo, etc. Cuando la entrevista se realiza fuera de gabinete, hasta un radio de 10 Km., incluye el costo del traslado. Fuera de ese radio la contratación debe incluir el costo del traslado, más el tiempo adicional involucrado.

**Valor: 12 UTS ($ 7.560)**

#  - DIAGNOSTICO SOCIAL:

Es un juicio comparativo, evolutivo y proyectivo, entre dos situaciones, la presente que conocemos por el estudio social (investigación de los hechos, evaluación de los significados, etc.) y otra que nos sirve como "pauta de cambio". El diagnóstico, supone en trabajo social valorar la potencialidad de una persona, familia, grupo, comunidad, organización, institución, o empresa, para recorrer el camino que partiendo de la situación actual, llega hasta la pauta prevista como situación deseada u óptima.

**3.a.Familiar:**

Cuando el sujeto del diagnóstico es una persona, su familia y su medio.

* + 1. Contempla por ejemplo:
1. Tres entrevistas (en gabinete y/o en terreno)
2. Trabajo de producción del diagnóstico.
	* 1. Acorde a la situación específica y si esto implicara prolongar la intervención del caso en la instancia del diagnóstico social, se pactarán los honorarios de acuerdo a las horas insumidas sobre las intervenciones anteriores.

**Valor: 18 UTS ($ 11.340)**

* 1. **Grupal:**

Cuando el sujeto del diagnóstico es un grupo en el medio.

* + 1. Hasta ocho personas contempla:
1. Cinco entrevistas (en gabinete y/o en terreno)
2. Trabajo de producción del diagnóstico
	* 1. Acorde a la situación específica (ídem 4.a.2. sobre las intervenciones)

**Valor: 30 UTS ($ 18.900)**

* 1. **Institucional:**

Instituciones de mínima complejidad. Comprendería: estudio bibliográfico, documental, recursos, medios, etc.

* Diseño de instrumentos
* Varias entrevistas individuales o grupales (cinco a diez)
* Producción de diagnóstico
* Elaboración del informe, etc.

**Valor: 150 UTS ($ 94.500 ) .**

#  - TRATAMIENTO SOCIAL

Proceso de intervención basado en alternativa de acción tendiente a alcanzar logros en relación a la situación sobre la cual se actúa.

En todos los casos se toma el tiempo de encuentro hasta 90 minutos y el valor será por encuentro y por persona (a los efectos del encuentro la familia es

considerada como una unidad, por lo tanto como un solo miembro). Deben respetarse los límites máximos para cada caso (preventivo, asistencial, rehabilitación). Para los casos de tratamiento extenso se contemplará un descuento de 30% (multiplicado el número de sesiones por el valor, según el caso, y sobre ello aplicar el descuento). El monto estipulado hace referencia a la atención en consultorio, gabinete, estudio, etc. En caso de traslado, se deberán incluir los viáticos más el tiempo adicional involucrado.

**Valor: 24 UTS ($ 15.120)**

#  - MEDIACIÓN

Comprende el proceso de intermediación profesional en instancias judiciales, no judiciales, comunitarias, escolares, etc. Para los casos de un proceso de mediación extensa se contemplará un descuento de 30% (multiplicado el número de sesiones por el valor, según el caso, y sobre ello aplicar el descuento). El monto estipulado hace referencia a la atención en consultorio, gabinete, estudio, etc. En caso de traslado, se deberán incluir los viáticos más el tiempo adicional involucrado.

**Valor: Un encuentro de mediación 7 UTS ($ 4.410) 6 - PERITAJES**

Es la intervención profesional que se realiza en el ámbito de la justicia:

Valor:

1. **Como perito de oficio, si bien es fijado por el juez, el precio orientativo de base es de 30 UTS ($ 18.900)**
2. **Como perito de parte, partir de una base de 27 UTS ($ 17.010)**
3. **Como consultor técnico implica la presentación de informes periciales. Se considera como base 30 UTS ($ 18.900) y agregar porcentaje de parámetros**

# 7 – ASESORÍA TÉCNICA:

Consiste en la transferencia de información y recursos técnico-metodológicos.

Debe fijarse el arancel por cada hora de trabajo en asesoramiento a terceros (60 minutos) independiente de la cantidad de personas (usuarios) que participen. Si se requiere de traslado se cobrará viáticos y/o gastos de traslado.

**Presupuestar por valor hora más parámetros. 8 - SUPERVISIÓN**

Es el proceso de enseñanza-aprendizaje para el que se evalúa, reelabora, reformula y/u optimiza el ejercicio profesional (supervisor-supervisado).

**Valor:**

**Entrevista de supervisión individual: 15 UTS ($ 9.450).**

**Entrevista de supervisión grupal: 30 UTS ($ 18.900), más parámetros**

**Entrevista de supervisión institucional y/o proyectos o programas: 48 UTS ($ 30.240), más parámetros.**

#  ELABORACIÓN Y/O DICTADO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN:

Incluye: elaboración de contenidos, metodología, ejecución, formulación de guías de evaluación, etc.

El monto fijado contempla un solo capacitador y no toma en cuenta la cantidad de participantes.

**Valor: por hora reloj de capacitación 5 UTS ($ 3.150), más parámetros**

#  DICTADO DE CONFERENCIAS O DISERTACIONES:

Supone la preparación de dicha conferencia o debate y el desarrollo del tema.

Para fijar el arancel: multiplicar el valor hora por el tiempo que dure la preparación y el dictado. No incluye traslado y/o viáticos.

**Valor: por hora reloj de disertación 10 UTS ($ 6.300), más parámetros**

# - TRABAJO EN COMUNIDAD

El trabajo en comunidad implica investigación diagnóstica (estudio exploratorio, análisis bibliográfico y/o documental, entrevistas a informantes claves y muestreo mínimo), planificación y/o evaluación de proyectos sociales.

En caso de planificación y/o evaluación, el profesional en función de lo solicitado, realizará un boceto de presupuesto de insumos y horarios y en función de ello aplicará la escala.

En caso de ejecución y/o implementación: según lo realizado o demandado.

**Valor: 150 UTS ($ 94.500 ) mensuales, más parámetros**

#  DISEÑO Y DESARROLLO DE INVESTIGACIONES

Comprende la implementación de procesos y métodos científicos para la obtención de conocimientos y/o utilización de los mismos con diversos fines.

**Valor: 180 UTS ($ 113.400 ) mensuales, más parámetros.**

# - DISEÑO DE PROYECTOS

**Presupuestar por valor hora más parámetros.**

1. **- INFORME DIAGNÓSTICO DE REGIÓN, LOCALIDAD O FENÓMENO Presupuestar por valor hora más parámetros.**

# - ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

**Presupuestar por valor hora más parámetros.**

# 16- EVALUACIONES ESTADÍSTICAS

Cualitativas, encuestas de opinión pública y actitudes, censos, estudios de mercado, relevamiento de datos.

**Presupuestar por valor hora más parámetros.**

# 17 - AUDITORÍAS DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES, ETC.

**Presupuestar por valor hora más parámetros. 18 - GERENCIAMIENTO SOCIAL**

Comprende los procesos de conducción y administración que garantizan la implementación y concreción de planes, programas y proyectos.

**Presupuestar por valor hora más parámetros. 19 – MERCADOTECNIA SOCIAL**

Es aquella metodología que establece objetivos, estrategias y tácticas para incidir en el cambio de actitudes en la población focalizada, a través de campañas masivas de comunicación.

**Presupuestar por valor hora más parámetros. 20 – JURADO DE CONCURSO**

En los casos que el profesional fuere designado miembro de un jurado y que la tarea a desarrollar implique la lectura y el análisis de presentaciones y la redacción del correspondiente dictamen.

**Presupuestar por valor hora más parámetros.**

**III.c. DEFINICIÓN DE PARÁMETROS**

En virtud de la complejidad de la tarea y de la diversidad de situaciones posibles, a los efectos de presupuestar se sugiere tener en cuenta los siguientes parámetros:

# PERSONAL TÉCNICO DE APOYO:

En caso de requerirse servicios de personal técnico de apoyo a fin de cumplimentar la intervención profesional solicitada, se deberá considerar el costo que implique la contratación de esta mano de obra.

# CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO Y/O MOVIMIENTO ECONÓMICO DE LA INSTITUCIÓN O ÁREA SOCIAL:

Se tomará en cuenta los límites que impongan para recursos humanos las bases del financiamiento; en el presupuesto global del porcentaje destinado a la labor técnico- profesional; el movimiento y/o capacidad económica de la institución o área social; el origen de los fondos, que sean propios de la institución, subsidios, préstamos, donaciones de organismos públicos, privados, nacionales e internacionales, etc.

# TRABAJO A RIESGO:

Comprenderían aquellos casos dónde la retribución asignada al profesional estaría dependiendo de un hecho, que es parte de su trabajo o ajeno a él. Pero podría producirse la situación de que no percibiera sus honorarios, por ende correría el riesgo de no cobrar. Si el riesgo es parcial se solicitará anticipo de honorarios del 40% aproximadamente, al presentarse el proyecto.

# FORMAS DE ENTREGA DE TRABAJO:

Si es una entrega total, o se va realizando por etapas, en base a su relación con el total comprendido, cobrar proporcionalmente de acuerdo a los parámetros antes expuestos.

# VIÁTICOS Y TRASLADOS:

Según la distancia que debe recorrer el profesional y la frecuencia con que debe hacerlo.

# USO DE RECURSOS MATERIALES Y TECNOLÓGICOS:

Si deben ser aportados por el profesional tienen que considerarse según sea la cantidad, costos y uso de éstos. Tener en cuenta depreciación por traslado, uso

y/o roturas.

# CANTIDAD DE PARTICIPANTES EN LA ACTIVIDAD:

Se debe considerara cuántos participantes se benefician con la actividad, para capacitaciones hasta 25 personas, en

***CUALQUIER SITUACIÓN DE INTERVENCIÓN DE UN PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL NO CONTEMPLADO PRECEDENTEMENTE PODRIA MENSURARSE EN BASE AL VALOR HORA PROFESIONAL QUE POR ANALOGÍA SE ASEMEJE A CUALQUIERA DE LAS INTERVENCIONES PREVISTAS.***